



Montevideo, 30 de agosto de 2023.

R. de D. N° 370/2023

Acta 1249

EE2023-67-001-000589

VISTO: la necesidad de asignar personal idóneo para desarrollar tareas de asistencia al integrante de Directorio de esta Administración en carácter de Presidente Cnel.(R) Rafael Navarrine, al amparo del régimen de contratación de personal de confianza previsto en el Art. 23 de la Ley N° 17.556 de 18/9/2002.

RESULTANDO: que en el caso, se requiere por el Presidente Navarrine, la incorporación de los Sres. Gabriel Ernesto Riccobaldi Niz y José Ramón Lima Viera, como soporte, apoyo y secretaría en su despacho.

CONSIDERANDO: I) que para el desempeño de esos cometidos y aquellos que se le asignen por el Presidente, corresponderá contratar a los citados en régimen de personal de confianza, teniendo en cuenta disposiciones presupuestales vigentes y lo establecido en el Art. 23 de la Ley N° 17.556 de 18/9/2002, cumpliendo la misma con los requisitos exigidos; **II)** que se ha recabado informe de Oficina Nacional del Servicio Civil y Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme lo establecido por la normativa aplicable; **III)** que habrá de disponerse en consecuencia.

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012 y por el Art.23 de la Ley N° 17556, en la redacción dada por el Art. 512 de la Ley N° 20.075 del 20/10/2022.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Contratar en régimen de personal de confianza al amparo del Art. 23 de la Ley N° 17.556, de 18/9/2002, para tareas de asistencia encomendadas por el Presidente Cnel.(R) Rafael Navarrine, y con los cometidos establecidos en el presente acto administrativo a:



Nombre:	Gabriel Ernesto Riccobaldi Niz
Cédula de Identidad:	Información protegida por la Ley N° 18.331
Remuneración:	\$30.894 nominales (régimen 40 horas semanales)

Nombre:	José Ramón Lima Viera
Cédula de Identidad:	Información protegida por la Ley N° 18.331
Remuneración:	\$30.893 nominales (régimen 40 horas semanales)

- 2) Los contratados, sin perjuicio de los ajustes pertinentes con los índices de incremento anuales previstos con alcance general para los funcionarios públicos; no recibirán retribución adicional alguna, en efectivo ni en especie, tales como horas extras, compensaciones, productividad, participación en utilidades o fondos de participación, de conformidad a lo establecido en la normativa en que se funda la presente contratación de personal de confianza.
- 3) Los mismos estarán sometidos a un régimen de 40 (cuarenta) horas semanales, a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, por el plazo de un año renovable automáticamente por períodos anuales hasta la culminación del mandato del Presidente u operando causales de rescisión anticipada de la contratación.
- 4) Transcríbase a la Gerencia General y al Departamento de Liquidación de Sueldos, a sus efectos.
- 5) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL